



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000229-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4302581 - 3]

Visto, el Informe N° 000041-2023 con Reg. Doc N° [4302581-2] de fecha 01 de febrero del año 2023 en (31) folios útiles, sobre bonificación por preparación de clases y evaluación a favor de **MARIA YOLANDA ALVAREZ DEZA** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 4302581-0, el(a) administrado(a) **MARIA YOLANDA ALVAREZ DEZA** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los intereses legales por **BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30%**;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **MARIA YOLANDA ALVAREZ DEZA**, identificado(a) con DNI N° 16710706 solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **VEINTITRES** recaída en el Expediente N° 00550-2010-0-1707-JM-CI-01 de fecha 11 de setiembre del 2018 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual **SE RESUELVE: 1) APROBADO** el Informe N° 141-2018-DRL/PJ de fecha 27-03-2018, en consecuencia, **APRUEBESE** la **LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES en la suma de S/ 18,359.85** soles, respectivamente; 2) **REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE** para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante **SENTENCIA** recaída en la resolución Número **DOCE** de fecha 24 de agosto del 2011, **FALLA:** Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por el demandante **MARIA YOLANDA ALVAREZ DEZA** contra LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y otros;

Que, mediante resolución número **DIECIOCHO** de fecha 15 de mayo del 2012, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución **DOCE** de fecha 24 de agosto del 2011 que declara **FUNDADA** la demanda;

Cabe **PRECISAR** que, mediante **Resolución Directoral N° 0191-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FER** de fecha **14 de marzo del 2013** se resuelve Dar cumplimiento al mandato judicial; Reconocer y Pagar el adeudo por devengados la suma de 54,311.49 soles (incluido los intereses) la bonificación especial por preparación



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000229-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4302581 - 3]

de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración íntegra;

Que, con oficio N° 000328-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FER-OAJ, de fecha 26 de agosto del 2022, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante **MARIA YOLANDA ALVAREZ DEZA**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número **VEINTITRES** recaída en el Expediente N° 00550-2010-0-1707-JM-CI-01 de fecha 11 de setiembre del 2018 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de **intereses legales** de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente del 30% de su remuneración total, a favor de **MARIA YOLANDA ALVAREZ DEZA**, identificado(a) con DNI N° 16710706, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número VEINTITRES recaída en el Expediente N° 00550-2010-0-1707-JM-CI-01 de fecha 11 de setiembre del 2018 del JUZGADO CIVIL	MONTO
INTERESES	18,359.85
18,359.85	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 003-2023-MINEDU y la Ley

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000229-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4302581 - 3]**

30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales” y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 03/02/2023 - 14:29:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
03-02-2023 / 08:32:13

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
03-02-2023 / 09:39:59